



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El reclamo de vecinos de la ciudad respecto al estado de las veredas del barrio Villa Celia, la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 6879 (Código de Edificación), Y;

CONSIDERANDO:

Que, las aceras de la calle Francia desde la altura 1000 al 1550 no se encuentran en condiciones adecuadas para el desplazamiento de los peatones.

Que, dicha situación vulnera el derecho a la accesibilidad universal, afectando de manera crítica a personas con movilidad reducida, adultos mayores y niños, obligándolos a circular por la calzada y exponiéndolos a riesgos de siniestros viales.

Que, es necesario que la franja de circulación peatonal se encuentre en condiciones y así los vecinos puedan gozar de los derechos de accesibilidad para todas las personas, incluidas las personas con diversidad funcional y con movilidad reducida.

Que, la Ordenanza N° 6879 (Código de Edificación), en su Artículo 1.6.5 inciso h), sanciona taxativamente la falta de mantenimiento y la presencia de obstáculos en las aceras que dificulten la transitabilidad, siendo el Municipio el responsable de ejercer el poder de policía en la materia.

Que, el art. 29° inc. 38 atribuye al concejo deliberante la potestad de solicitar informes, los que deberán responderse dentro de los 30 días, prorrogables por otros 30 mediante acto fundado.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante requerir dicha información a fin de cumplir con su función de contralor y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe las actuaciones llevadas a cabo respecto al estado de las veredas de calle Francia,
desde la altura 1000 al 1550, barrio Villa Celia**

ARTICULO 1º: SOLICITA, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano-Dirección de Obras Particulares-, en los términos del Artículo 29º inciso 38 de la COM eleve un informe detallado sobre las inspecciones, intimaciones y actuaciones llevadas a cabo respecto al estado de las veredas de la calle Francia, desde la altura 1000 al 1550 del barrio Villa Celia.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**